



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Alto Hospicio, a 10 de abril de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°2386/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°496/23 de fecha 06 de Abril de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por una parte para pagar los servicios prestados, y por otro solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la no ejecución anticipada de los servicios de arriendo de transporte de alimentos a la localidad de Santa Juana, sin contar con el contrato ni decreto de aprobación, efectuados por el proveedor Carla Andrea Baeza Manríquez Transportes SM Empresa Individual de Responsabilidad, RUT N°76.224.616-3; Y la necesidad de determinar los posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la no ejecución anticipada de los servicios de arriendo de transporte de alimentos a la localidad de Santa Juana, sin contar con el contrato ni decreto de aprobación, efectuados por el proveedor Carla Andrea Baeza Manríquez Transportes SM Empresa Individual de Responsabilidad, RUT N°76.224.616-3, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Teo Ramírez Lay**, RUT N°15.001.904-4, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8-EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago por la suma total de \$8.568.000 IVA incluido (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), correspondiente a la factura electrónica N°977 de fecha 27 de marzo de 2023, por los servicios de transporte – traslado “Alto Hospicio Ayuda a Santa Juana”.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total señalado en el punto anterior, con cargo a la cuenta N°215.22.08.007 del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**ABEL CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

ACA/Av  
Distribución:  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 **Multicultural**

Alto Hospicio, a 10 de abril de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°2386/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°496/23 de fecha 06 de Abril de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por una parte para pagar los servicios prestados, y por otro solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la no ejecución anticipada de los servicios de arriendo de transporte de alimentos a la localidad de Santa Juana, sin contar con el contrato ni decreto de aprobación, efectuados por el proveedor Carla Andrea Baeza Manríquez Transportes SM Empresa Individual de Responsabilidad, RUT N°76.224.616-3; Y la necesidad de determinar los posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la no ejecución anticipada de los servicios de arriendo de transporte de alimentos a la localidad de Santa Juana, sin contar con el contrato ni decreto de aprobación, efectuados por el proveedor Carla Andrea Baeza Manríquez Transportes SM Empresa Individual de Responsabilidad, RUT N°76.224.616-3, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Teo Ramírez Lay**, RUT N°15.001.904-4, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago por la suma total de \$8.568.000 IVA incluido (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), correspondiente a la factura electrónica N°977 de fecha 27 de marzo de 2023, por los servicios de transporte – traslado “Alto Hospicio Ayuda a Santa Juana”.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total señalado en el punto anterior, con cargo a la cuenta N°215.22.08.007 del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Municipal

ACA/els  
**Distribución:**  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal